

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 11.776,49

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 115,34

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 192,49

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 241,02

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 288,81

Engavillar solamente..... \$ 48,23

Cosida bolsa grande..... \$ 42,69

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 288,81

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 263,64

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 135,12

Bolsa con vista cosida a mano \$ 115,04

Transborde de lavadero cosida a mano \$ 124,48

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6,29) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 30.786,99

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde 1° de enero de 2024, hasta el 29 de febrero de 2024.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 13.739,24

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 134,57

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 224,57

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 281,19

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 336,94

Engavillar solamente..... \$ 56,27

Cosida bolsa grande..... \$ 49,81

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 336,94

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 307,58

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 157,63

Bolsa con vista cosida a mano \$ 134,22

Transborde de lavadero cosida a mano \$ 145,23

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7,34) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 35.918,16



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.